

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre constitución de la Comisión de Control y Seguimiento del Registro de pacientes en tratamiento sustitutivo por métodos de diálisis y trasplante renal. (Res. 84/90).

Lo Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 22 de octubre de 1985 (BOJA núm. 104, de 5 de noviembre), creó el Registro de pacientes afectados de Insuficiencia Renal Crónica, sometidos a tratamiento sustitutivo por métodos de Diálisis y Trasplante, describiéndolo o la Dirección General de Atención Hospitalaria y Especialidades Médicas.

En desarrollo de lo mismo y por el mejor funcionamiento del Registro es necesario crear la Comisión de Control y Seguimiento, por ello y en virtud de las facultades que me han sido conferidas

#### RESUELVO :

Primero. Se constituye la Comisión de Control y Seguimiento del Registro de pacientes en tratamiento sustitutivo por métodos de Diálisis y Trasplante renal.

Segundo. La comisión será presidida por el Director General de Atención Sanitaria o persona en quien delegue.

Serán miembros:

El Director de la Oficina de Información e Informática o persona en quien delegue.

El Director de la Secretaría de Cuidados Medios o persona en quien delegue.

El Coordinador de Trasplantes de la Comunidad Autónoma.

Un miembro de la Oficina de Información e Informática adscrito al programa.

Tres Médicos Nefrólogos designados por la Sociedad Científica Andaluza de Nefrología.

Un Médico Nefrólogo designado por la Dirección General de Asistencia Especializada de entre las Facultades con plaza en propiedad en los Servicios de Nefrología andaluzes.

Un representante de la Asociación de Enfermos renales más representativa.

Tercero. Como desarrollo del contenido del punto 3 del artículo 6º de la Orden de 22 de octubre de 1985 serán funciones de la Comisión:

a) Recabar, dirigir y analizar los datos solicitados a los Centros de la Comunidad Autónoma.

b) Facilitar el tratamiento de la información para la elaboración de los listos de espera y proponer las modificaciones pertinentes en el Registro para una mejor funcionalidad del mismo.

c) Elaborar y distribuir los informes periódicos de los resultados.

d) Velar por la confidencialidad de los datos y autorizar la facilitación de los mismos a terceros.

e) Designar a los responsables hospitalarios del Registro, que actuarán como corresponsales del mismo.

f) Establecer las relaciones con otros Registros, tanto dentro como fuera de la Comunidad Autónoma.

g) Designar a uno de sus miembros para representarles en la Comisión Técnica de Trasplantes.

h) Impulsar la investigación epidemiológica en el campo de la insuficiencia renal.

Cuarto. Los miembros de la Comisión tendrán derecho a la percepción de dietas de trabajo y desplazamiento para asistir a las sesiones de trabajo de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes.

Sevilla, 21 de noviembre de 1990.- El Director-Gerente, José Luis García de Arboleya Torner.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por lo que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato para alumnos que hoyan finalizado sus estudios de Bachillerato en el curso 1989/90, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 27 de octubre de 1988 (BOE del 4 de noviembre), por la que se establecen los requisitos y el procedimiento

para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, dispone en su artículo 11º que las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia de Educación podrán, convocar premios extraordinarios de Bachillerato en sus ámbitos territoriales.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 1989/90 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. 1. Podrán optar al premio extraordinario, aquellos alumnos que hoyan finalizado sus estudios de Bachillerato en el curso 1989/90, y cuya media resultante de las calificaciones obtenidas en los tres cursos de Bachillerato sea igual o superior a 8,5 puntos.

2. La calificación medio se obtendrá teniendo en cuenta todas las materias cursadas por el alumno, tanto comunes, como optativas, excepto las que tengan carácter voluntario. A las calificaciones se les asignará el siguiente valor numérico:

Suficiente, 5,5 puntos.

Bien: 6,5 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Sobresaliente: 9 puntos.

Tercero. En cada provincia podrá concederse un premio extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en 3º de Bachillerato Unificado Polivalente, en el curso 1989/90. En las provincias en que el número de alumnos matriculados fue inferior a 500 podrá concederse un premio extraordinario.

Cuarto. 1. Los alumnos que, reuniendo el requisito establecido en el apartado anterior, deseen optar al premio extraordinario, deberán inscribirse en el Instituto de Bachillerato en el que se encuentre su expediente académico.

2. El plazo de inscripción de los alumnos que concurren a estos premios será de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los alumnos y los Secretarios de sus respectivos Centros deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

4. Finalizado el plazo de inscripción, los Secretarios de los Institutos de bachillerato remitirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia los modelos de inscripción que obren en su poder.

Quinto. Las pruebas se celebrarán el día 14 de diciembre de 1990, en los locales que habiliten al efecto las Delegaciones Provinciales, debiendo comunicarlo con la suficiente antelación a todos los Centros de Bachillerato de la provincia.

Sexto. 1. Las Tribunales encargados de efectuar las pruebas estarán constituidos por funcionarios que ejerzan la función inspectora y por profesores numerarios de Bachillerato, especialistas en las diversas materias que compongan la prueba. En cada provincia serán designadas por el Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

2. Actuará como Presidente el funcionario de mayor antigüedad que ejerza funciones inspectoras y, como Secretario del Tribunal, el Profesor numerario de menor categoría administrativa y, si son varios, el de menor antigüedad en el Cuerpo.

Séptimo. Los alumnos que obtengan premio extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

Octavo. Antes de la celebración de las pruebas para la concesión de los premios extraordinarios, esta Dirección General dictará las instrucciones necesarias para su desarrollo y nombrará a la Comisión de Inspectores encargada de la elaboración de los temos.

Novena. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 1990.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

A N E X O

Apellidos y nombre .....
Fecha de nacimiento ..... lugar .....
Domicilio .....
Centro en que cursó sus estudios .....
Idioma elegido .....
Asignaturas optativas .....

Desea tomar parte en los pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato convocados por Resolución de

..... de ..... de 199...
(Firma)

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

El Secretario del Instituto de Bachillerato ..... de .....

Certifica: que el alumno ..... ha alcanzado una nota media de ..... en las calificaciones obtenidas en los tres cursos de B.U.P., por lo que reúne los requisitos establecidos en la Orden de 27 de octubre de 1988 (BOE del 4 de noviembre), a fin de participar en las pruebas para la obtención de las Premias Extraordinarios de Bachillerato.

..... de ..... de 199...
(Firmo y sello)

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de abril de 1990, por la que se resolvía la convocatoria de 11 de diciembre de 1989, sobre la experimentación del Plan Alhambra para la introducción de la Informática en la Enseñanza. (BOJA, núm. 49, de 12.6.90).

Advertido error en el texto de la citada Orden, inserta en el BOJA número 49, de 12 de junio de 1990, se transcribe, a continuación, la oportuna rectificación.

En el Anexo I, en el listado correspondiente a la provincia de Málaga, donde dice: «I.F.P. Miguel Romero Espinosa» debe decir: «I.F.P. Miguel Ramero Esteo».

Sevilla, 5 de noviembre de 1990.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, por la que se hace público la subvención al Club Marítimo y Tenis de Punta Umbria (Huelva), en base o lo Ley 2/90.

De conformidad con el art. 13.3 de la Ley 2/90, de Presu-

puesto de lo Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1990, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las atribuciones que se me otorgan por el artículo 10.b) de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se Resuelve:

Conceder una subvención de cinco millones de pesetas al Club Marítimo y Tenis de Punta Umbria (Huelva) con destino a la participación en la VI Regata Colombina, con una embarcación que porte el anagrama «Andalucía Junta».

Lo que se hace público, en cumplimiento de la Ley 2/90 de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 y demás disposiciones vigentes.

Sevilla, 12 de septiembre de 1990

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público la relación de subvenciones concedidos o Personas Físicas, Empresas y Entes Públicos, Corporaciones Locales, Familias e Instituciones sin fines de lucro, para realizar actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería en el ámbito provincial.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de septiembre de 1989 (BOJA núm. 76 de 29.2.89) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a las Entidades y Personas Físicas que a continuación se relacionan con la expresión de las cantidades concedidas.

- Instituto Formación Profesional .....50.000 ptas.
Ayuntamiento de Montoro .....200.000 ptas.
AA.VV. «La Voz» de las Moreras-Córdoba .....65.000 ptas.
Federación Tiro con Arco-Córdoba .....100.000 ptas.
Club Filatélico-Córdoba .....75.000 ptas.
Asoc. Familiar Promisión-Villarrubia .....50.000 ptas.
C.P. «Angel Carrillo»-Priego de Córdoba .....50.000 ptas.
Sección de Radioaficionados-Córdoba .....75.000 ptas.
Distrito Levante-Zumbacón-Córdoba .....50.000 ptas.
Ayuntamiento de Lucena .....80.000 ptas.
Manos Unidas-Córdoba .....35.000 ptas.
Fundación Cultura y Progreso-Córdoba .....300.000 ptas.
AA.VV. Llanos del Castillo-Córdoba .....50.000 ptas.
Presidente Junta Delegada. III Torneo de Ajedrez Campaña Subbética-La Rambla .....45.000 ptas.
Cofradía Virgen de Luna-Pozoblanco .....100.000 ptas.
Hermandad y Cofr. Ntro. Padre Jesús de la Humildad y Ntra. Sra. de la Paz y Esperanza-Córdoba .....200.000 ptas.
Federación Cordobesa de Ciclismo-Córdoba .....150.000 ptas.
Ayuntamiento de Villaviciosa .....50.000 ptas.
AA.VV. «Puente Romano»-Córdoba .....50.000 ptas.
Dº. Gema Ramos Jurado-Córdoba .....100.000 ptas.
D. Francisco Domínguez Alonso-Córdoba .....100.000 ptas.

Córdoba, 7 de noviembre de 1990.- El Delegado, Diego Ruiz Alcubilla.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1609/90).

El Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Granada

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento venta en subasta pública núm. 132 de 1990, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Don Pedro Aronda

Núñez, Don Jasé Aranda Núñez y Doña Teresa Aranda Torres acordándose sacar a Pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y par el tipo de tasación de 7.000.000 Pts.

Segunda subasta. El día doce de febrero de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25% del tipo de tasación.